COTEC INGENIERÍA
Consultorias técnicas y obras civiles SAS

Envigado, abril 7 de 2025 **BAM25 - OF.017**

Señor:
KEYVEEN CASTRO AMARANTO
INTERVENTOR
HUPERNIKAO INGENIERIA SAS
Medellín

REFERENCIA: *Contrato No. 4600103221 de 2024.* ***"Construcción de conducto enterrado en la Calle 14 A con Carrera 138 sobre la quebrada La Buga, Corregimiento de AltaVista"***

ASUNTO: Solicitud de ampliación del plazo contractual.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se realiza la trazabilidad contractual de la obra de la referencia; donde se argumenta la solicitud de la ampliación al plazo contractual.

Argumentación Jurídica:

1. El 17 de diciembre del 2024 se realiza la aprobación del contrato mediante la plataforma SECOP II
2. El 26 de diciembre del 2024 se realiza la suspensión del contrato del contrato de la referencia (Acta de Suspensión No.1) hasta el 20 de enero donde en el enciso "*B. En la ejecución del contrato se presente la siguiente figura*" se argumenta la causas de la suspensión adicionalmente realizando las siguiente aclaración "*Es importante aclarar que por temas asociados al funcionamiento de la plataforma Secop II, es necesario darle inicio a la ejecución del contrato, sin embargo, este inicio no obedece al inicio real de ejecución contractual, el cual será ajustado una vez se reanude dicho contrato*." Sustraído textualmente del documento y subrayado. De acuerdo a lo anterior la entidad define que el inicio en el SECOP II es el 24 de diciembre; sin embargo, en el acta de suspensión queda sin fecha de inicio y terminación. (Anexo No.1 – Acta de Suspensión)
3. El 21 de enero se publica en el SECOP II la modificación No.2, aprobada mediante acta de Comité Interno de Planeación - CIP de la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín No. 05 del 17 de enero de 2025 y Comité Interno de Planeación - CIP de la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, acta 5 del 21 de enero de 2025, donde la entidad

contratante reanuda el contrato y amplia el plazo contractual por el termino de tres (3) meses contados a partir del 22 de enero hasta el 22 de abril del 2025.

4. El 11 de febrero la entidad contratante publica en el SECOP II la designación de la Ingeniera Claudia Aristizábal García como supervisora del contrato de Interventoría de la obra de la referencia. (Anexo No.3 – Designación de Supervisor)
5. El 20 de febrero se recibe correo electrónico de la supervisora Ing. Claudia Aristizábal solicitando visita al sitio de la obra para el 26 de febrero, sin embargo, dicha reunión fue cancelada el 25 de febrero por ajustes logísticos de la interventoría.
6. El 25 de febrero se recibe correo electrónico de la supervisora Ing. Claudia Aristizábal solicitando visita al sitio de la obra para el 5 de marzo.
7. El 3 de marzo inicia el contrato de interventoría, después de perfeccionado y de que la supervisión avalara el cumplimiento de los requisitos para su inicio.
8. El mismo 3 de marzo se da inicio a la ejecución física del contrato de la referencia, contemplando como primera instancia el cumplimiento de los requisitos y documentación necesaria para ello. Es muy importante tener en cuenta que el contrato de obra no podía comenzar ejecución física hasta que el contrato de interventoría no tuviera su inicio.
9. El 5 de marzo se realiza visita de reconocimiento al sitio donde se va a ejecutar la obra en compañía de las SIF e Interventoría.

Argumentación Técnica:

Una vez iniciado el contrato de interventoría, se realiza la entrega formal de la documentación, requisito contractual, para su revisión y aprobación, una vez surtido los tramites administrativos se realiza el 19 de marzo la socialización del proyecto con la comunidad, con la comunidad informada se inicia la realización de las actas de vecindad el 21 de marzo. Sin embargo, se ha presentado dificultad con el acceso a las viviendas ya que los propietarios no permanecen en el sitio, es decir, la socialización complementaria ha sido puerta a puerta y en los horarios en que la comunidad este disponible, ocasionando el no cumplimiento del tiempo previsto para esta actividad.

En cuanto al trámite del PMT, el día 14 de marzo se realizó la mesa de movilidad con la secretaria de Movilidad, secretaría de Infraestructura Física e Interventoría, donde se realizaron las observaciones por parte de la secretaria de movilidad al PMT presentado inicialmente, estás observaciones fueron subsanadas y acatadas para ser entregadas de nuevo para aprobación y una vez surtido el tramite

administrativo del PMT éste fue aprobado 31 de marzo para el cierre de vía por la secretaria de movilidad. Con la aprobación del PMT se inicia el 1 de abril la ejecución física de la obra.

Entre la fecha de reinicio del contrato según tiempos contractuales y la fecha de inicio de ejecución suscrita una vez la interventoría también suscribió acta de inicio, transcurrieron aproximadamente 1.8 meses.

Entre la fecha de entrega de PMT, fue el 14 de marzo de 2025 y el tiempo transcurrido hasta obtener el PMT aprobado que fue el 31 de marzo es de aproximadamente 15 dias.

Los trabajos de ejecución física de intervención directa en la quebrada la Buga iniciaron el 1 de abril de 2025, pues ya se tenían previamente ejecutados todos los trabajos preliminares, y hoy en día se lleva un avance de 7,10%, detectando también que los rendimientos esperados han disminuido un poco por el tiempo invernal del momento, pues dado que es una intervención en una red hídrica los caudales varían afectando los trabajos adelantados.

De acuerdo con la descripción anterior y la cronología del contrato de la referencia se solicita sea estudiada la solicitud de ampliar el contrato en 1.6 meses para terminar los trabajos completos y a entera satisfacción quedando como fecha de terminación el 10 de junio del presente año y dar cumplimiento del objeto contractual.

Es de anotar que la presente solicitud no será causa de reclamación por parte de nuestra empresa.

Cordialmente,

LEONARDO VELASQUEZ C
R/L. COTEC INGENIERIA S.A.S.

Anexos:
1. Acta de Suspensión No. 1
2. Acta de Modificación No. 2
3. Designación supervisora